

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 231/15

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 25 días del mes de septiembre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34286, año 2014, caratulado: "MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS R/ANT. SUM. ADM. N° 21-DS-14 S/ ROBO DE UNA NOTEBOOK MARCA CX-MDTYSP (EXPTE. N° 01230 –MDTYSP-14)", y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician mediante Resolución N° 078/14 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos como consecuencia del Acta Policial obrante a fojas 5), mediante la cual se denuncia que el día 03/08/13 autores ignorados previo romper el vidrio de la puerta trasera izquierda de una camioneta marca Ford Ranger Dominio HPD-867 perteneciente a la Dirección Nacional de Migraciones, que se encontraba estacionada en calle 9 de julio de la ciudad de Trelew, sustrajeron del interior un maletín color negro el cual contenía una notebook marca CX, a cargo de Banuera Nora Directora General de Planificación y Gestión del Ministerio de Agricultura, en ocasión de concurrir a una reunión laboral en la ciudad citada.

Que sustanciado el sumario administrativo, mediante dictamen N° 43/14 Dirección de Sumarios propicia la declaración de inexistencia de responsabilidad disciplinaria de la Directora Banuera Nora.

Que mediante Resolución N° IV 54/2014 MST.y.SP se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se expide el Asesor Legal a fojas 50) en dictamen 64/14, manifestando que atento al estado y las constancias de las citadas actuaciones (declaración de inexistencia de responsabilidad administrativa resuelta mediante Resolución XXIII N 54/14 obrante a fs. 46-fol. M.T.y S.P.) correspondería el archivo de las mismas (art. 48 inc. a) primera parte de la Ley V N° 71.

Que a fojas 51) se expide el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 059/2014 coincidiendo con el Asesor Legal, en dictamen citado ut supra.

Que por todo ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 48 inc. a) **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: Ordenar el Archivo de las presentes actuaciones.

Segundo: Regístrese y remítanse las actuaciones al Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos. Cumplido Archívese.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

